



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 24

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR LEGISLATIVO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS (ITSL - HCD), DE GESTIÓN OFICIAL EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

Asunción, 5 de enero de 2017

VISTO: El Memorándum S. E. N° 02/2017 del mes de enero de 2017, presentado por el Viceministerio de Educación Superior de esta Secretaría de Estado, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución "Por la cual se autoriza la apertura y funcionamiento del Instituto Técnico Superior Legislativo de la Honorable Cámara de Diputados (ITSL - HCD) en la ciudad de Asunción";

La Nota presentada por el señor Alfredo Mongelós, Director General de Administración y Finanzas de la Honorable Cámara de Diputados, quien solicita la apertura del Instituto Técnico Superior Legislativo de la Honorable Cámara de Diputados (ITSL - HCD) con sede en la ciudad de Asunción, para la cohorte 2017-2019;

Que, el Dictamen DAL/VES N° 001/2017, emanado del Departamento de Asesoría Legal del Viceministerio de Educación Superior esta Secretaría de Estado, sugiere dar curso favorable al pedido de apertura del Instituto Técnico Superior Legislativo de la Honorable Cámara de Diputados, de gestión pública con sede en Asunción;

Que, el Artículo 50 de la Ley N° 1264/98 "General de Educación" establece: "Son instituciones de formación profesional del tercer nivel, aquellos institutos técnicos que brindan formación profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas del saber técnico y práctico, habilitando para el ejercicio de una profesión. Serán autorizadas por el Ministerio de Educación y Cultura";

Que, el Artículo 59 de la Ley N° 4995/13 "De Educación Superior" dispone: "El Ministerio de Educación y Cultura, reglamentará su estructura organizacional, funcionamiento, supervisión y clausura, respetando los principios constitucionales";

La Resolución N° 3127/14 "Por la cual se aprueba el Reglamento y sus Anexos I, II, III y IV para los procesos de apertura, habilitación de Carreras, funcionamiento, cierre y clausura de las instituciones de Educación Técnica Superior de gestión pública y privada de todo el país";

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3° piso
Tel: (595 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

secretariamecpsy@gmail.com



MEC Digital



@MECpy

www.mec.gov.py

Abog. Nilsen Sánchez Torres
Secretario General



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 24

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR LEGISLATIVO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS (ITSL - HCD), DE GESTIÓN OFICIAL EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

-2-

Que, el Decreto N° 8444 de fecha 16 de febrero de 2012 "Por el cual se crea el Viceministerio de Educación Superior, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura", en su Artículo 1° establece "Créase el Viceministerio de Educación Superior del Ministerio de Educación y Cultura, como ente responsable de velar por la calidad de la educación superior y garantizar la prestación del servicio público, proponiendo, implementando y coordinando las políticas y programas para la educación superior";

Que, el Artículo 18 de la Ley N° 1264/98 "General de Educación", dispone: "...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura...", concordante con su Artículo 91 que establece: "...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura...".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

- 1°.- **AUTORIZAR** la apertura y funcionamiento del Instituto Técnico Superior Legislativo de la Honorable Cámara de Diputados (ITSL - HCD), de gestión oficial en la ciudad de Asunción.
- 2°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección de Verificación y Registro de Títulos de Pregrado, Grado y Posgrado, dependiente del Viceministerio de Educación Superior de esta Secretaría de Estado, a realizar el proceso de matriculación y registro de los títulos.
- 3°.- **COMUNICAR** y archivar.

Jose Arce Farina
 Ministro Sustituto



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Nilsen Sánchez Torre
 Secretario General

